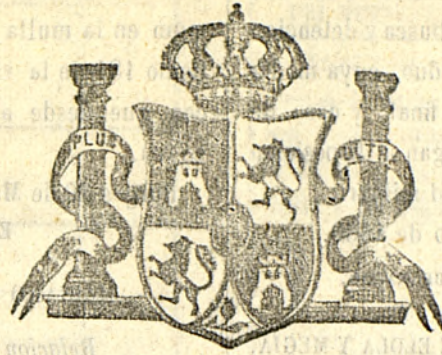


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

(De la Gaceta número 140.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(De la Gaceta núm. 155.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

- Salvador Ortola Soria.
- Salustiano Bernabé Bernabé.
- Antonio Garcia Oviedo.
- Pedro Grande Ayala.
- Antonio Lopez Sendin.
- Vicente Mendez Vazquez.
- Francisco Bentosa Barco.
- Juan Cubartores Soler.
- Antonio Rodriguez Expósito.
- Manuel Cedron Herbon.
- Francisco Fernandez Chacon.
- Francisco Grande Urbano.
- Joaquin Rivero Mendoza.
- Pedro Lorenzo Gomez.
- Andrés Rodriguez Sotel.
- Juan Martinez Lopez.

- José Perez Durán.
- Antonio Coronado Luque.
- Julian Rodriguez.
- Antonio Gimenez Alido.
- Mariano Marquez Zaragoza.
- Juan Añenza Cuartero.
- José Balboa Incógnito.
- Benito Chueca Rubio.
- José Coto Villas.
- Francisco Casals Rubí.
- Leon Artero Vitrian.
- Isidro Torreja Mas.
- Andrés Cebollero Falceto.
- Ramon Valiño Barriento.
- Felipe Sanz Mosquera.
- José Diaz Fernandez.
- José Quintana Ruiz.
- Juan Rodriguez Leon.
- Ildefonso Espinosa.
- Ramon Martin Marin.
- Eduardo Gomez Rodriguez.
- Manuel Millan Villaverde.
- D. Enrique Barraco F.
- Francisco Garcia Tuñas.
- Gabriel Laguna Mayan.
- Agustin Suñer Aguilor.
- Joaquin Segil Morales.
- José Fuentes Ortega.
- Francisco Corra y Yecha.
- Jerónimo Martin Montemayor.
- José Sanchez Gonzalez.
- Joaquin Soria Huesma.
- Casimiro Parra Luna.
- José Alba Osorio.
- Miguel Altavieja Queso.
- Francisco Beltran Ferrer.
- Nicolás Baras Estevez.
- Mariano Chemba Oriens.
- Antonio Toral Garcia.
- Vicente Prats Jimeno.
- Juan Sanchez Galera.
- Aniceto Manzano Baquero.
- José Begero Yeras.
- Fernando Ramos Lorenzo.
- Domingo Perez Lopez.

Madrid 15 de Mayo de 1880.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6100; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

- Genaro Negro Domazare.
- Miguel Yehart Dorte.
- Aniceto Alvarez Sepúlveda.
- José Garcia Prats.
- Francisco Fernandez Cerezo.
- Juan Lagoma Perez.
- José Valle Gonzalez.
- Pedro Lopez Alvaro.
- Ramon Berge Tarrago.
- Miguel Arias Murillo.
- Francisco Roses Ramoneda.
- Manuel Lopez Fernandez.
- José Fons Rivas.
- Elias Martinez Puchadas.
- Antonio Bermudez Fernandez.
- Pablo Gomez Ruiz.
- José Sola Gabila.
- Ramon Caval Fernandez.
- Francisco Blanes Sanz.
- Norberto Villambrosa Anton.
- José Cajuana Tarrabadella.
- Ruperto Victoria Iriarte.
- Ambrosio Lorenzo Martin.
- Eduardo Lopez Gonzalez.
- Fernando Fernandez Navares.
- Ceferino Flores Torres.
- Juan Lopez Alba.
- Pedro Planes Corta.
- Antonio Satrustegui Riene.
- Francisco Varela Blanco.

- Victoriano Gonzalez Novarrio.
- Isidro Yagüe Abad.
- Pedro Serra Planas.
- Rafael Sotelo Lamas.
- Julian Jimenez Izquierdo.
- Vicente Baxauli Marin.
- Evaristo Diaz Garcia.
- Manuel Delgado Puerta.
- Rafael Murillo Matamoros.
- Leandro Moreno Ruiz.
- Juan Alava Ortiz.
- Pedro Cutoli Plan.
- Francisco Hueso Roig.
- Dionisio Guerrero Dominguez.
- Manuel Gonzalez Diaz.
- Domingo Martinez Ramona.
- Juan Lucas Sanchez.
- Robustiano Perez Martinez.
- Guillermo Pastor Dominguez.
- Bernardo Perez Muñiz.
- Juan Port Cullell.
- Juan Zato Suarez.
- Cristóbal Forcadell Estello.
- Nicasio Ramillete Martin.
- José Martin Forcadell.
- Agustin Solsona Agud.
- Genaro Maestro Marin.
- Manuel Rivas Barberá.
- Pantaleon Anzala Martínez.
- José Rodriguez Herrera.
- Ventura Miranda Mangado.
- Inocencio Rodriguez Fernandez.
- Antonio Morales Moreno.
- José Basolas Esteves.
- Fermin Ba Garcia.
- Justo Barrios Ruiz.
- Antonio Corbella Gonzalez.
- José Guinoyal Casal.
- Miguel Gonzalez Marcos.
- Manuel Lopez Fernandez.
- Juan Lopez Martinez.
- Santiago Montes Roman.
- José Moya San.
- José Niño Fernandez.
- Manuel Roldan Cubero.
- Andrés Romero Redondo.

Madrid 15 de Mayo de 1880.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de 11 del actual he aprobado el expediente de la mina de cobre titulada «La Fraternidad», registrada por D. Juan Targebayle, vecino de esta ciudad, en término de Valle de Valdelaguna.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley de minas vigente.

Burgos 16 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, no se ha presentado en el Batallon Depósito de Miranda de Ebro á pasar la última revista anual el recluta del mismo Gregorio Mediavilla Aparicio, á pesar de las gestiones practicadas para conseguirlo.

En su virtud he acordado insertarlo

en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion del mencionado individuo, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido que lo pongan á disposicion de la citada Autoridad militar.

Burgos 18 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR, P. A., MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Media filiacion de Gregorio Mediavilla Aparicio.

Hijo de Santos y de Isabel, natural de Palacios de la Sierra, provincia de Burgos, edad 21 años, 9 meses y 3 dias, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas id, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color bueno.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos del partido de Roa que comprende la siguiente relacion las cantidades que se encuentran adeudando á la cabeza del mismo por atenciones carcelarias correspondientes al ejercicio económico actual, he acordado ordenarles por medio de la presente circular que en el preciso término de

ocho dias ingresen sus respectivos descubiertos en la depositaria del partido, ó de lo contrario les exigiré el máximo en la multa que establece el artículo 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Burgos 20 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR, P. A., MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Relacion que se cita.

PUEBLOS.	Presupuesto	
	Ordinario. Pesetas.	Adicional. Pesetas.
Adrada	44,50	89
Anguix	"	52,20
Berlangas	"	12,79
Bobada	"	26,80
La Cueva de Roa	"	12,42
Fuentecen	147,40	147,40
Fuentemclinos	18,88	37,76
Haza	11,55	23,10
Hontangas	31,08	62,16
Hoyales	4,85	97,90
Olmedillo	"	45,50
La Orra	"	58,50
Mambrilla	24,69	77,56
Moradillo	105,40	84,70
Nava de Roa	44,97	141,54
Pedrosa de Duero	16,80	52,80
S. Martin de Rubiales	11,02	144,64
La Sequera	47,10	46,20
Valcavado de Roa	9,70	26,20
Valdezate	45,10	90,20
Villatuelda	"	35
Villovela	50,80	61,60

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada de Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Mayo.

	Pesetas es.
Racion de pan de 70 decágramos	0,28
Id. de cebada de 4 kilogramos	0,97
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,34
El litro de aceite	1,21
El kilogramo de carbon	0,08
Ei kilogramo de leña	0,03
El kilogramo de paja larga	0,07
El kilogramo de carne	1,29
El litro de vino	0,41

Burgos 19 de Mayo de 1880. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Comisario de Guerra, Luis Altolaquirre. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNERO	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro. Ps. es.	Hectólitro. Ps. es.	Hectólitro. Ps. es.	Hectólitro. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Litro. Ps. es.	Litro. Ps. es.	Litro. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.	Kilógramo. Ps. es.
Aranda de Duero	26,12	14,44	15,31	"	0,50	0,61	1,35	0,19	0,45	"	1,89	1,63	0,04	0,04
Belorado	25,23	10,81	14,41	"	0,56	0,65	1,19	0,37	0,66	1,02	1,02	1,35	0,04	"
Briviesca	23	15	15	"	1,25	0,67	1,25	0,40	"	1,10	1,10	1,50	0,06	0,04
Burgos	24,14	12,68	18,23	"	1,02	0,60	1,12	0,40	0,71	1,45	1,26	1,65	0,04	"
Castrogeriz	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lerma	24,08	14,06	15,97	"	0,75	0,60	1,15	0,24	0,56	"	1,28	1,85	0,09	0,09
Miranda de Ebro	25,68	13,51	18,47	18,92	1,08	0,59	1,30	0,37	1,27	1,31	1,44	1,44	0,08	"
Roa	26,10	14,45	15,50	"	0,50	"	1,36	0,21	0,44	1,90	"	"	0,04	0,04
Salas de los Infantes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sedano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villadiego	24,10	12,61	19,81	"	"	0,60	1,19	0,30	0,62	"	1,02	"	0,04	"
Villarcayo	23,80	14,52	14,65	14,06	0,91	0,75	1,35	0,50	0,62	1,39	1,39	1,68	0,06	"
TOTALES	222,25	120,08	147,15	32,98	6,57	5,07	11,26	2,78	5,51	8,17	10,40	11,08	0,49	0,21
Precio medio general en la provincia.	21,67	15,35	16,38	16,49	0,84	0,65	1,25	0,31	0,66	1,36	1,30	1,58	0,05	0,05

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Ptas. cénts.			
Trigo	Precio máximo	26	12	Aranda de Duero.	
	— mínimo	23		Briviesca.	
Cebada	— máximo	14	52	Villarcayo.	
	— mínimo	10	81	Belorado.	

Burgos 9 de Mayo de 1880. = El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya. = V.º B.º = El Gobernador, Terrer.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 20.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Número	Días.	Mes de	Total general de defunciones.	DEFUNCIONES.													Total general de nacimientos.	Comparacion entre nacimientos y defunciones.																								
					Edad de los fallecidos.	Enfermedades infecciosas.											Otras enfermedades frecuentes.		Muerte violenta.			NACIMIENTOS.			Aumento de censo.	Disminucion de censo.																	
					De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Titus abdominal.	Titus exantemático.	Cólera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articulo.	Lat agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Legítimos.	Naturales.	Total.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.				
20	10	al 16	Mayo	26	5	4	9	1	6																															15	26		
				Total general																																							

Burgos 16 de Mayo de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1879 Á 1880. MES DE JUNIO DE 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por capítulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250		9012,50
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	5100		
3.º Material de las mismas.....	800		
4.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50		
5.º Material de estas Comisiones.....	5400		
4.º Arquitecto provincial.....	400		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.....	16800		51389,25
2.º Idem de bagajes.....	5789,25		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1800		
4.º Idem de elecciones.....	4000		
5.º Idem de calamidades públicas.....	3000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2800		6600
4.º Material para estas obras.....	5000		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	800		
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.....	325		10558
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza...	4000		
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	900		
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	625		
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	5000		
6.º Academia de Bellas Artes.....	45		
7.º Biblioteca provincial.....	1500		
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial...	5500		43500
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	40000		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000	105059,75
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO II.—Carreteras.			
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	40000	40000	
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	8000	8000	
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2700	2700	50700
Total general.....			155759,75

En Burgos á 7 de Mayo de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Hilarion Real.

8 de Mayo de 1880.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun se sirve participarme el Sr. Delegado del Banco de España, en 9 del que rige ha sido nombrado D. Pedro Lopez Quintana recaudador de contribuciones del partido de Briviesca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos comprendidos en el mismo.

Burgos 18 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, P. O., Mariano Alcaraz.

CABALLERÍA.

Comision de Reserva de la provincia de Burgos.

Debiendo procederse al licencia- miento de los individuos de esta Reserva pertenecientes al segundo reem- plazo del año de 1875 y anteriores que hayan obtenido el año y medio de re- baja que se concedió por los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero de 1878 y que el día 1.º de Mayo del corriente lleven cuatro años y medio de servicios efectivos á contar desde el día de su ingreso en caja, ó sean seis años contando reunidos los servicios efectivos y los abonos, se ruego á los Sres. Alcaldes lo hagan saber á los mismos para que se pre- senten en la oficina de la citada Reser- va, sita en esta ciudad, calle de la Isla, núm. 15, en los días no feriados y hora de las nueve de la mañana á una de la tarde, á entregar sus licencias ilimi- tadas y recoger las absolutas y alcan- ces que les correspondan, previnién- doles que si alguno por cualquiera circunstancia no pudiera hacerlo per- sonalmente, tiene derecho á nombrar un apoderado que lo haga en su nom- bre, el cual deberá venir provisto de una autorizacion en debida forma otor- gada y firmada por el interesado, que contenga, como requisito indispensable, el V.º B.º, sello y firma del Alcalde del pueblo donde resida el soldado que le otorgue.

Burgos 9 de Mayo de 1880.—El primer Jefe accidental, José de Verdu.

Batallon Reserva de Burgos, núm. 95.

Todos los individuos del Ejército que se hallan con licencia ilimitada y que siendo quintos del reemplazo de 1875 ingresaron en caja en 1876 y han pasado á situacion de reserva, deben venir á esta Capital y cuartel de la

Concepcion con sus licencias ilimitadas para ponerlos la nota de pase á la re- serva, ó bien que los Alcaldes de su jurisdiccion las remitan al Coronel Te- niente Coronel que suscribe todas reu- nidas con el indicado objeto, y con un oficio de remision, expresando el nú- mero que envía y una relacion de los individuos á que corresponden, cuya relacion ha de traer firma del Alcalde y sello de la Alcaldia.

Los partidos judiciales que pertene- cen á la demarcacion de este Batallon desde 1.º de Mayo actual son:

Burgos.
Briviesca.
Miranda de Ebro.
Belorado.
Villarcayo.
Villadiego.
Sedano.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las jurisdicciones pertenecientes á di- chos partidos hagan saber á los indivi- duos citados que residen en ellas den cumplimiento á lo expresado, trayendo el citado documento ó me lo remitan por su conducto.

Burgos 15 de Mayo de 1880.—El C. T. C., primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Todos los individuos de este Batallon pertenecientes al segundo reemplazo de 1875 pueden venir á esta Capital, ó nombrar un apoderado con poder vi- sado por el Alcalde de su municipio y el sello de la Alcaldia, para recoger las licencias absolutas por cumplidos, en la inteligencia que han sido baja en este Batallon por fin de Abril próximo pasado.

Partidos judiciales que corresponden:
Burgos.
Briviesca.
Miranda de Ebro.
Villarcayo.
Sedano.

Se ruego á los Alcaldes de las juris- dicciones de estos partidos lo partici- pen á los interesados para que no pue- dan alegar ignorancia.

Burgos 15 de Mayo de 1880.—El C. T. C. primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de San Adrian de Juarros.

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo

que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribu- yentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldia en el término de 15 días siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago del impuesto de derechos reales, segun dispone la órden circular de 10 de Di- ciembre de 1869.

San Adrian de Juarros 10 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Calixto Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangomez.
Junta de Oteo.
Espinosa de los Monteros.
Cueva Cardiel.
Solduengo.

Alcaldia de Ontoria del Pinar.

El Ayuntamiento y Junta de asocia- dos en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los días 25 y 30 del actual á las nueve de la mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Ontoria del Pinar 15 de Mayo de 1880.—El Alcalde.

Igual anuncio que el anterior hace el Alcalde de Nava de Roa para los mis- mos días.

El de Sandoval de la Reina para los días 25 y 30 del actual y 6 de Junio próximo á las tres de la tarde.

Y el de Barrios de Bureba para los días 6 y 13 de Junio á las dos.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

D. Arturo Elias y Ciurana, Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto por Real órden de 14 del ac- tual, queda suspendida la subasta para el suministro de víveres y otros efectos con destino á dicho establecimiento, cuya celebracion se anunció en la Ga- ceta oficial de Madrid, núm. 138 de 17 del corriente.

Burgos 18 de Mayo de 1880.— Arturo Elias.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE SUSTITUCION

de los quintos sorteados para Ultramar.

Esta Compañia ofrece todas las ga- rantias que puedan desear los intere- sados.

Todo aquel á quien convenga susti- tuirse puede hacerlo por medio de sol- dados en servicio activo, con licencia ilimitada y licenciados absolutos con la mayor economía y puntualidad.

El valor de la sustitucion se depo- sitará en una casa de confianza del interesado hasta que embarque defini- tivamente el sustituto y la Compañia lo acredite.

Para mas informes dirigirse á los Sres. Colell y comp.ª, calle de la Con- cepcion, núm. 7, piso 2.º, casa del Sr. Barrera. 10

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE D. FRANCISCO DEL PRADO,

Plazuela de la Audiencia, n.º 1, Burgos.

Sobre redencion de censos y cargas ecle- siásticas, ó sean memorias y aniversarios.

Esta Agencia se encarga, como ya tiene manifestado anteriormente, de la redencion de censos de todas corpora- ciones, como son: del Clero, Beneficen- cia, Propios é Instruccion pública, y para ello es necesario que el que quiera redimirlos remita una nota en la que exprese los réditos que se pa- gan, la corporacion á que pertenece y una relacion de la finca ó fincas afec- tas deslindadas por los cuatro vientos; y en cuanto á las memorias, una certi- ficacion expedida en el papel corres- pondiente por el Sr. Cura á quien se paga la carga, expresando en la misma á qué se dedica y si están ó no levan- tadas las cargas, y deslindar en la misma tambien las fincas gravadas.

Cuyas redenciones hará esta Agen- cia con la puntualidad y economía de que tiene dadas pruebas, advirtiendo que si alguno no se hallase en dispo- sicion de redimirlos por no contar en la actualidad con recursos para ello, se les adelantarán hasta Setiembre; y por último, la referida Agencia se encarga de cuantos asuntos se la encomienden, y compra toda clase de papel á cargo del Estado y sus cupones vencidos y á vencer, y lo del empréstito de 175 mi- llones, etc. 6—10

ALMACEN DE ACEITES

Y GÉNEROS COLONIALES

DE CAMPO Y COMPAÑIA,

Lain-Calvo, 28, esquina al Arco del Pilar, Burgos.

Bajo la razon social indicada acaba de abrirse un gran establecimiento en esta Capital, donde se encontrarán los géneros mas selectos en su clase y á precios sumamente económicos, pues surtiéndose directamente de los puntos productores pueden hacerse considera- bles rebajas á los que nos honren con sus pedidos. 10—20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.